



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

INFORME N° 017-2015-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INFORME N° 017-2015-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	2
B. OBJETIVOS DELA AUDITORÍA	2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3 y4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4 y 5
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. BALANCES GENERALES	8
C.INGRESOS Y EGRESOS	9 y10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS FINANCIEROS	12-21

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. INFORME	23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-29

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	34-38

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD	
--	--

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	42-43
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

B. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	45 - 46
ANEXOS	48 - 51

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 2015

Oficio N°585-2015-DM

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad de Municipios del Sur del
Departamento de la Paz, (MANSURPAZ)
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 017-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MANSURPAZ) por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA
- B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
- C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL T.S.C.
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR
- J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2015, a través de la Orden de trabajo N°017-2015-DAM-CFTM del 20 de febrero de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad; y,
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público de Honduras;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios del sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ) cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y las áreas de Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (B), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Obras Públicas (X4), Presupuesto (P) y Seguimiento de Recomendaciones (SR).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MANCOMUNIDAD

Las actividades de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), se rigen por lo que establece la Constitución de la República, Capítulo XI; la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establecen sus Estatutos vigentes, los objetivos de la Mancomunidad son los siguientes:

- a. Favorecer un proceso de fortalecimiento que permitan construir unos municipios y una mancomunidad democrática y pluralista en sus capacidades políticas y técnicas para la negociación, gestión y planificación de acciones conjuntas;
- b. Mantener sobre cualquier extremo la unidad y hermandad entre los municipios, en procura del desarrollo y progreso, luchar por la solución de todos aquellos problemas, en consecuencia lograr una mejor calidad de vida de sus habitantes;
- c. Impulsar un proceso de desarrollo local y regional equitativo, que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, así como generar un mayor bienestar social a través de una red de servicios e infraestructuras básicas que contribuyan a reducir la pobreza de nuestras comunidades.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Asamblea General;

Nivel Ejecutivo: Junta Directiva General;

Nivel de Apoyo: Comité de Transparencia, Comité de Emergencia y Consejo Consultivo.

Nivel Operativo: Unidad Técnica Intermunicipal, Departamento de Sistema de Agua, Unidad Técnica de Apoyo, **(Anexo N° 1, ver página 48).**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Mancomunidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las aportaciones recaudadas de los seis (6) municipios que conforman la Mancomunidad; así como de las transferencias de los cooperantes que brindan apoyo a dicha entidad.

Los ingresos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados, ascendieron a **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L8,287,860.05)**. Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, (MAMSURPAZ), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,898,317.87)** Ver Anexo N° 2 (Página N° 49).

Se incluyen dentro de los montos examinados, la cantidad de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L2,339,939.73)** valores recibidos de la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), los cuales representan el 60% de la ejecución realizada en el año 2014 de los fondos asignados para el proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Inversiones, Finanzas, Gobernabilidad y Transparencia” Ver Anexo N° 2 (Página N° 49).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N°3, página 50**.

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describe un proyecto denominado “Construcción de Pisos Saludables”, ejecutado parcialmente al cierre del año 2014 por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L341,675.28)**, el cual fue evaluado por personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas;(Anexo 4, página 51)

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que requieren atención, se detallan a continuación:

1. Presentar conforme a ley, las cauciones correspondientes por parte de algunos funcionarios de la Mancomunidad;
2. Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en tiempo y forma conforme a Ley;
3. Cumplir con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas;
4. Los empleados deberán estar al día con el pago de sus impuestos municipales;
5. Los reglamentos existentes deberán ser aprobados por la Junta Directiva, para que tengan valor y efecto, asimismo utilizados correctamente;

6. Registrar en las actas de Junta Directiva las ampliaciones de presupuesto;
7. Efectuar arqueos sorpresivos al fondo de caja chica;
8. Reflejar todos los eventos que se susciten en el libro de actas y que sean firmados por los miembros de la Junta Directiva;
9. Nombrar el Consejo Consultivo ;
10. Reflejar en el libro de actas todas las modificaciones al Presupuesto;
11. Someter y aprobar el Presupuesto conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Mancomunidad;
12. Presentar los Informes a la Junta Directiva;
13. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas;
14. Cumplir con todas las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas.

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

a) Jorge Alberto Jaenz Reyes	Supervisor
b) María Otilia Gutiérrez Irías	Jefe de Equipo
c) Wendy Karina Rodriguez	Auditor Operativo
d) Alba marcela Alvarado García	Auditor Operativo
e) Mirna Elizabeth Godoy Godoy	Auditor Operativo
f) Osman Josué Barahona Silva	Auditor Operativo



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, (MAMSURPAZ)**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. INGRESOS Y GASTOS
- D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- E. ANÁLISIS FINANCIERO
- F. CONCLUSIÓN

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz
(MAMSURPAZ)

Señores Miembros

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libres de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados Financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas, la Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, estos requieren para una presentación razonable, proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (MAMSURPAZ)

B- BALANCE GENERAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Valores Expresados en Lempiras (L)

DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL	NOTAS
ACTIVO CIRCULANTE			
Caja	15,000		
Bancos	117,785,938.62		
Cuentas por Cobrar	231,000.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		118,031,938.62	
Activos Fijos		2,252,043.32	
SUMAN LOS ACTIVOS		120,283,981.94	
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar Proveedores	30,018.01		
Retenciones por Pagar	23,170.40		
Fondos de Proyecto	117,877,508.35		
SUMA EL PASIVO		117,930,696.76	
PATRIMONIO		2,353,285.18	
Patrimonio Acumulado	1,943,546.29		
Déficit/Superávit (Periodo 2014)	267,535.30		
SUMA PASIVO + PATRIMONIO		120,283,981.94	

VARIACIONES DEL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2014 COMPARADO CON 2013

ACTIVOS	2013	2014	Variación	%
ACTIVO CIRCULANTE				
Caja	75,901.80	15,000.00	-60,901.80	-80.2
Bancos	118,144,059.73	117,785,938.62	-358,121.11	-0.3
Cuentas por Cobrar	277,115.12	231,000.00	-46,115.12	-16.6
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	118,497,076.65	118,031,938.62	-465,138.03	-0.4
Activo Fijo	1,661,570.23	2,109,839.73	448,269.50	27.0
SUMAN LOS ACTIVOS	120,158,646.88	120,283,981.94	125,335.06	0.1
PASIVOS				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar Proveedores	22,096.79	30,018.01	7,921.22	35.8
Retenciones por Pagar	7,079.50	23,170.40	16,090.90	227.3
Fondos de Proyecto	118,006,554.47	117,877,508.35	-129,046.12	-0.1
SUMA EL PASIVO	118,035,730.76	117,930,696.76	-105,034.00	-0.1
PATRIMONIO	2,122,916.12	2,353,285.18	230,369.06	10.9

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la Administración de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
(MAMSURPAZ)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Descripción	2014
INGRESOS	
Aporte Alcaldía San Juan	144,000.00
Aporte Alcaldía San Antonio	144,000.00
Aporte Alcaldía Lauterique	144,000.00
Aporte Alcaldía Mercedes	144,000.00
Aporte Alcaldía Guajiquiro	144,000.00
Aporte Alcaldía Aguanqueterique	144,000.00
Fotocopias	12,294.00
Intereses Bancarios	354.11
Apoyo SEIP	20,000.00
SUMAN INGRESOS	896,648.11
GASTOS	
Sueldos y salarios	259,800.00
Aguinaldo y décimo cuarto mes	43,132.72
Vacaciones	8,385.85
Seguro Medico	11,707.00
Viáticos	39,754.00
Prestaciones Sociales	24,849.94
Transporte	145.00
Teléfono	4790.55
Alquiler de Equipo	170.00
Mantenimiento y reparación de Equipo	10,898.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de transporte	69,786.17
Otros Materiales y Suministros	2,990.50
Servicios Jurídicos	4,700.00
Comisiones Bancarias	1,480.00
Servicios Ceremoniales y protocolo	47,397.54
Alimentos y bebidas	16,103.00
Limpieza y aseo de fumigación	5,400.42
Derechos y Tasas	3,685.00
Papelería	4,887.82
Llantas y Neumáticos	22,940.00
combustibles y Lubricantes	25,416.19
Otros productos Químicos	2,531.00
Repuestos Accesorios	6,313.88
Adquisición de Equipo	1,413.45
Impuesto Sobre Venta/compra de Vehículos y motos	10,434.78
SUMAN GASTOS	629,112.81
Déficit o Superávit	267,535.30

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la Administración de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
(MAMSURPAZ)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2014 COMPARADO CON 2013

Descripción	2013	2014	Variación	%
INGRESOS				
Aporte Alcaldía San Juan	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Aporte Alcaldía San Antonio	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Aporte Alcaldía Lauterique	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Aporte Alcaldía Mercedes	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Aporte Alcaldía Guajiquiro	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Aporte Alcaldía Aguanqueterique	144,000.00	144,000.00	0.00	0.0
Fotocopias	27,932.95	12,294.00	-15,638.95	-56.0
Intereses Bancarios	64.86	354.11	289.25	446.0
Alquiler de Carpa	2,000.00	0.00	-2,000.00	-100.0
Apoyo SEIP	0.00	20,000.00	20,000.00	#iDIV/0!
SUMAN INGRESOS	893,997.81	896,648.11	2,650.30	0.3
GASTOS				
			0.00	#iDIV/0!
Sueldos y salarios	143,683.84	259,800.00	116,116.16	80.8
Aguinaldo y décimo cuarto mes	21,476.18	43,132.72	21,656.54	100.8
Vacaciones	5,166.67	8,385.85	3,219.18	62.3
Seguro Medico		11,707.00	11,707.00	#iDIV/0!
Viáticos	57,582.31	39,754.00	-17,828.31	-31.0
Prestaciones Sociales		24,849.94	24,849.94	#iDIV/0!
Transporte	250.00	145.00	-105.00	-42.0
Teléfono	1,979.37	4790.55	2,811.18	142.0
Alquiler de Equipo	600.00	170.00	-430.00	-71.7
Mantenimiento y reparación de Equipo	6,538.00	10,898.00	4,360.00	66.7
Mantenimiento y Reparación de Equipo de transporte	46,949.00	69,786.17	22,837.17	48.6
Otros Materiales y Suministros	0.00	2,990.50	2,990.50	#iDIV/0!
Consultorías	131,912.49	0.00	-131,912.49	-100.0
Servicios Jurídicos	15,823.00	4,700.00	-11,123.00	-70.3
Comisiones Bancarias	240.50	1,480.00	1,239.50	515.4
Publicidad	5,713.52	0.00	-5,713.52	-100.0
Servicios Ceremoniales y protocolo	22,250.80	47,397.54	25,146.74	113.0
Alimentos y bebidas	15,134.00	16,103.00	969.00	6.4
Limpieza y aseo de fumigación	4,639.00	5,400.42	761.42	16.4
Derechos y Tasas	3,461.00	3,685.00	224.00	6.5
Papelería	8,928.76	4,887.82	-4,040.94	-45.3
Llantas y Neumáticos	7,070.00	22,940.00	15,870.00	224.5
combustibles y Lubricantes	57,792.39	25,416.19	-32,376.20	-56.0
Otros productos Químicos	318.00	2,531.00	2,213.00	695.9
Repuestos Accesorios	11,615.00	6,313.88	-5,301.12	-45.6
Adquisición de Equipo	3,850.00	1,413.45	-2,436.55	-63.3
Impuesto Sobre Venta/compra de Vehículos y motos	147,675.51	10,434.78	-137,240.73	-92.9
SUMAN GASTOS	720,649.34	629,112.81	-91,536.53	-12.7
Déficit o Superávit	173,348.47	267,535.30	94,186.83	54.3

Información tomada de los Estados Financieros elaborados por la Administración de la Mancomunidad.

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), fueron preparados por la Administración de la Mancomunidad. Asimismo la preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables, principios y prácticas presupuestarias más importantes adoptadas por la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, Departamento de La Paz, (MANSURPAZ), para el registro y ejecución de sus operaciones, se resumen a continuación:

SISTEMA CONTABLE:

Base de Efectivo: La Mancomunidad utiliza catálogo contable, para eficientar el registro oportuno de las operaciones, utilizando para ello el programa contable, SIMAFI (Sistema de Administración Financiera Municipal) manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

b) SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La Mancomunidad de acuerdo a las necesidades de su desarrollo establece las normas de recaudación de los ingresos, la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Mancomunidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de las actividades y tareas de los gastos de funcionamiento y de inversiones de la Mancomunidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2. UNIDAD MONETARIA.

Las operaciones que realiza la Mancomunidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 3. BANCOS.

Al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, (MAMSURPAZ), cuenta con ocho (9) cuentas bancarias detalladas a continuación:

Banco	Nombre de cuenta	N° de la cuenta	Tipo	Saldo al 31 de diciembre de 2014 (L.)	Observaciones
Occidente	Fondos COSUDE	11-701-001381-5	Cheque	400,076.99	Programa Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Inversiones, Finanzas, Gobernabilidad y Transparencia
Occidente	Fondos AECID (US\$)	22-401-112389-3	Ahorro	101,958,193.78	\$5,416,331.61 (L.18.8242 X 1 U.S.\$)
Occidente	Fondos COSUDE (US\$)	22-701-00081-22	Ahorro	1,119,539.61	Programa Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Inversiones, Finanzas, Gobernabilidad y Transparencia, \$52,071.61 (L.21.50 X 1 U.S.\$)
Occidente	Fondos Propios	11-701-001963-5	Cheque	1,000.00	
Occidente	Fondos Propios	21-701-022152-0	Ahorro	523,568.24	
Occidente	Fondos AECID	11701001818-3	Cheque	12,148,531.17	Proyecto HND-015B
Occidente	Aporte Municipal	21-701-038362-7	Ahorro	1,347,395.71	
Banpais	Fondos Propios	21-345-005089-5	Ahorro	502.69	
Banpais	Fondos Propios	13450001492	Cheque	287,130.43	
TOTAL				117,785,938.62	

NOTA 4. PATRIMONIO

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) al 31 de diciembre del año 2014, posee un patrimonio acumulado de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.1,943,546.29).

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ENTRE LOS AÑOS 2013 Y 2014

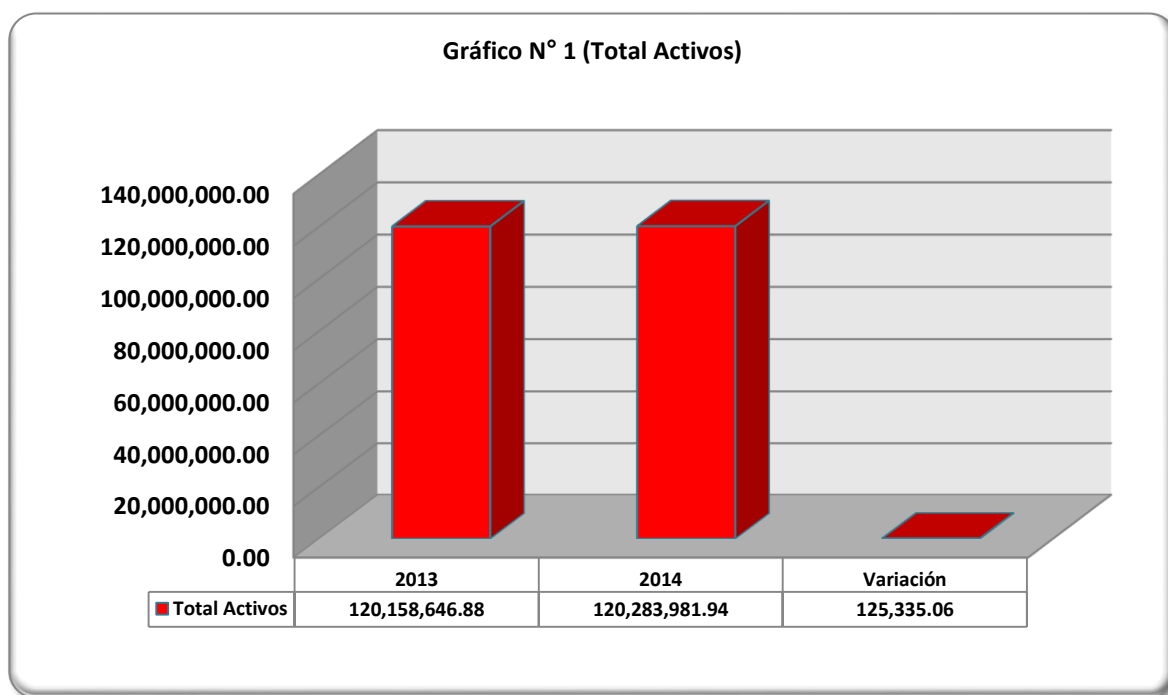
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE ACTIVOS:

Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado, para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal objetivo se analizan los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, para el año 2014 para lo cual se detalla lo siguiente:

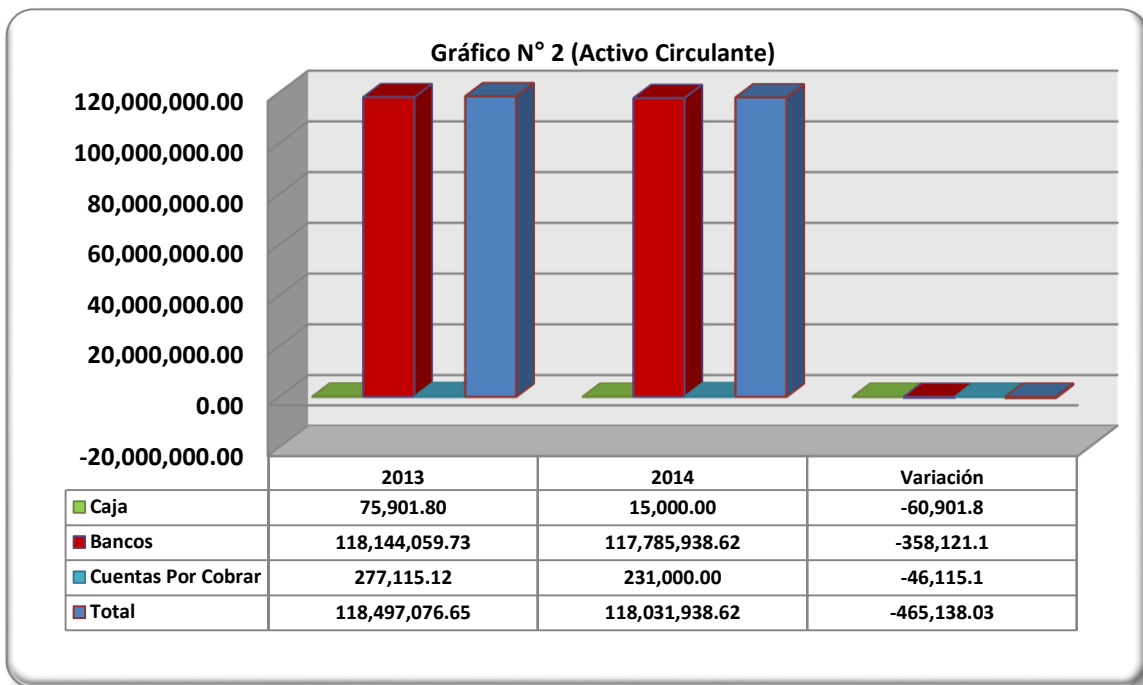
A- Activos Totales.

Los activos totales: para el año 2014 sumaron L 120,283,981.94, los que aumentaron ligeramente en el año 2014 comparado con 2013 en 0.1%, que equivale a L125,335.06 (**Ver Balance General página 8**).



B.-Activo Circulante.

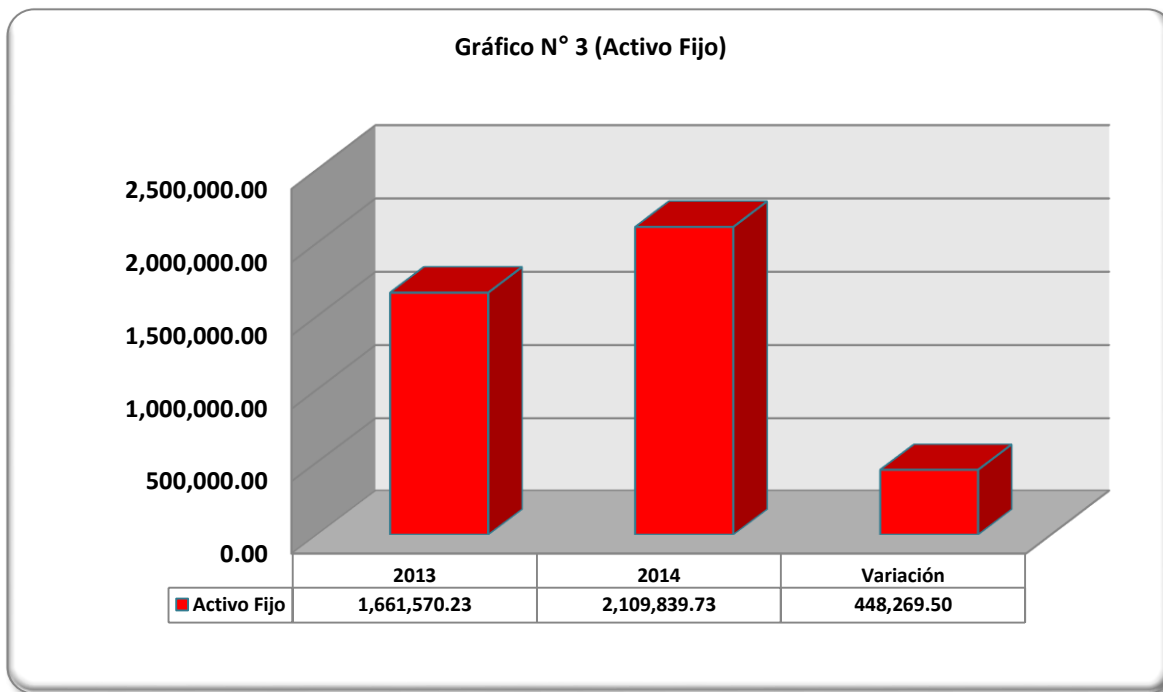
Para el año 2014 sumaron L118,031,938.62 los que disminuyeron el año 2014 en relación con 2013 en 0.4% equivalente a L465,138.82 (**Ver Balance General página 8**).



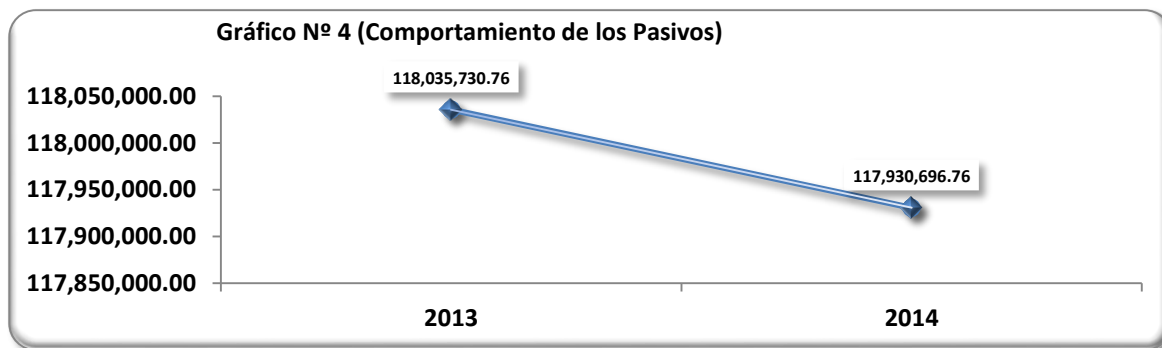
Se observa que durante el período del 2014, la cuenta con mayor relevancia dentro de los Activos Circulantes de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz (MAMSURPAZ), está representada por los saldos en bancos, la cual muestra una disminución en el año 2014 en relación al año 2013 de 0.3%, equivalente a L358,121.11 **(Ver Balance General página 8.)**

C. Activo Fijo

Los activos fijos para el año 2014 sumaron L 2,109,839.73, los que aumentaron en el año 2014 comparado con 2013 en 27%., que equivale a L 448,269.50. **(Ver Balance General página 8).**

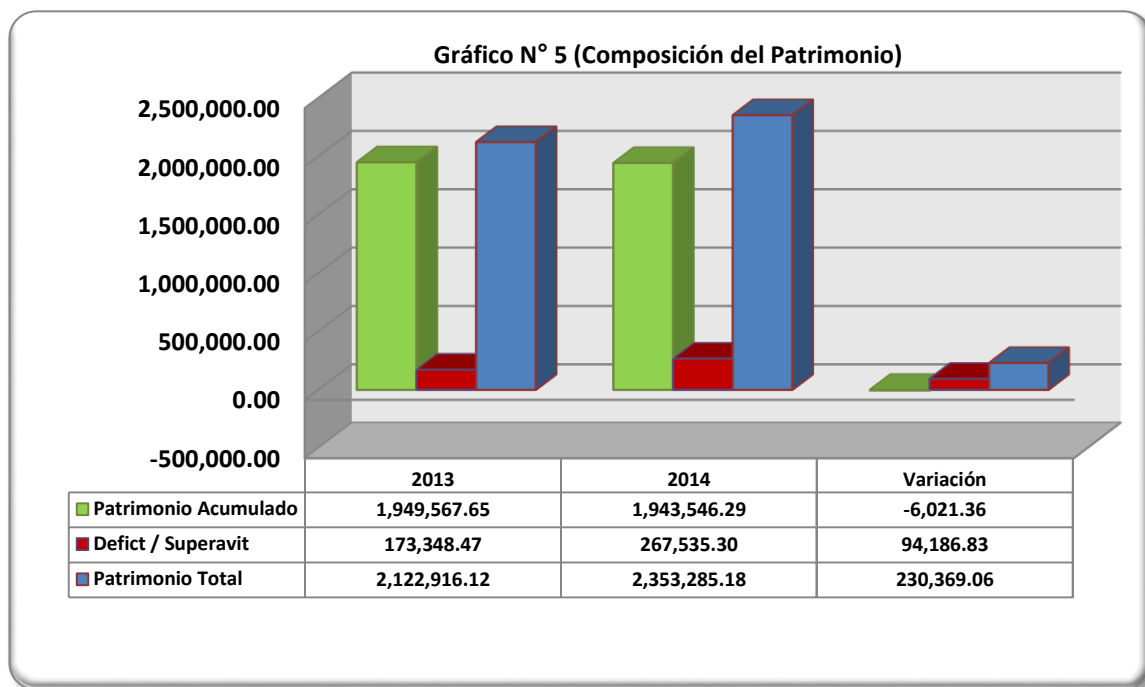


2. Los Pasivos Totales, durante el año 2014 sumaron L118,035,730.76 los cuales disminuyeron el año 2014 en relación con 2013 en 0.1% equivalente a la cantidad de L105,034.00, **(Ver Balance General página 8)**.



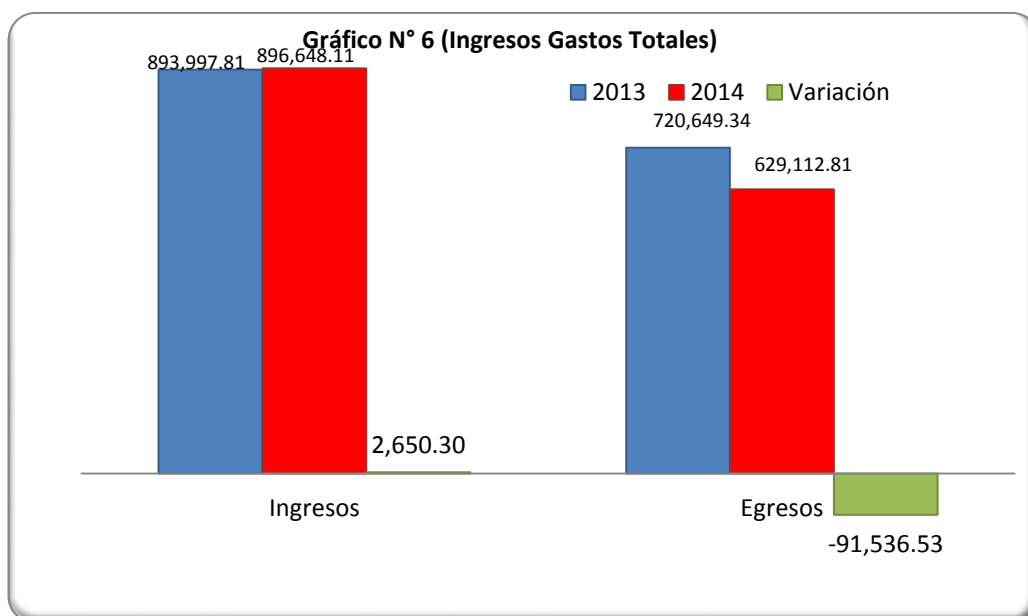
4.- Patrimonio.

En el año 2014 refleja una disminución comparado con el año 2013 de 0.3% equivalente a L6,021.36 **(Ver Balance General página 8)**.



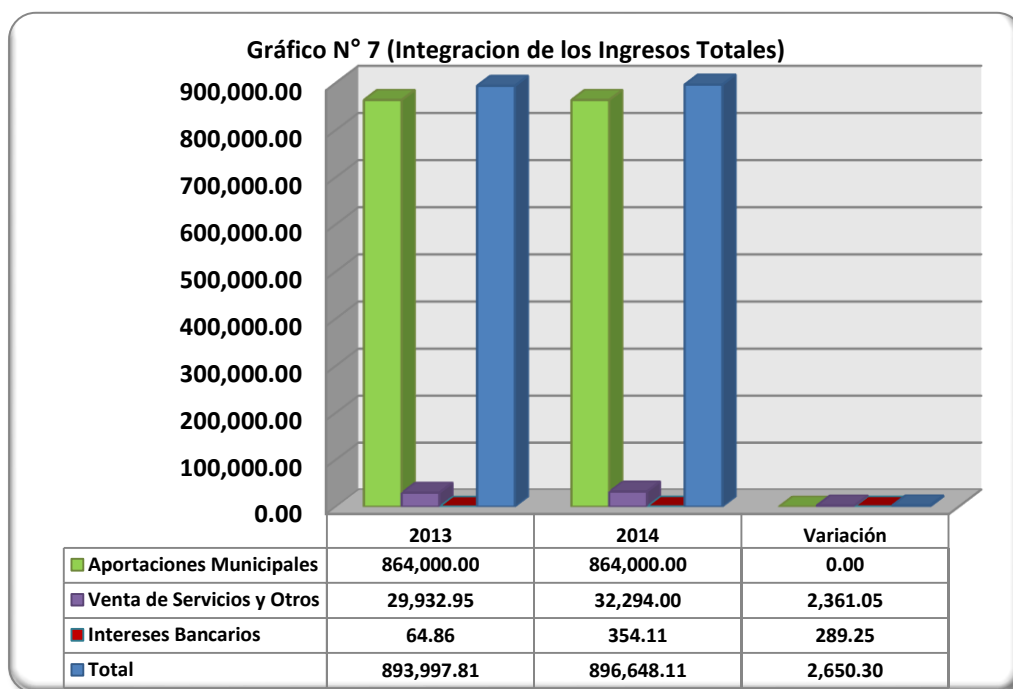
5. Estado de Resultados.

Los ingresos totales presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 0.3% equivalente a L2,650.30; y los gastos totales en el año 2014 se vieron disminuidos en 12.7% que equivale a L91,536.53 (**Ver Estado de Ingresos y Egresos página 9**).



Los Ingresos Totales de la Mancomunidad se integran por las aportaciones de los Municipios de San Juan, San Antonio del Norte, Lauterique, Mercedes de Oriente, Guajiquiro y

Aguanqueterique Asimismo se percibieron ingresos por intereses Bancarios, alquiler de carpa y donación de la Secretaria de Interior y Población SEIP.

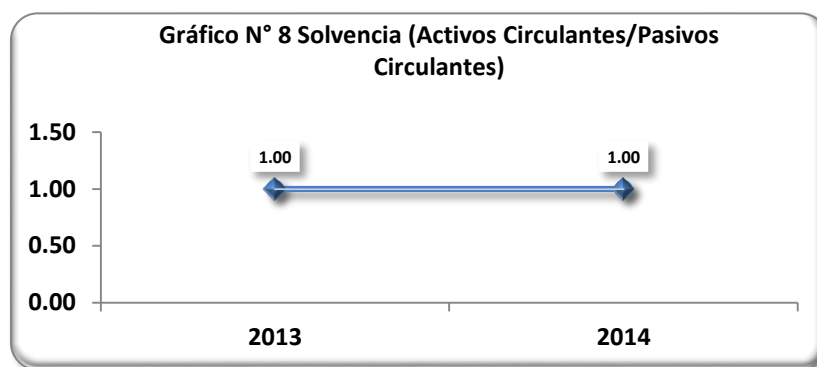


6 . RATIOS FINANCIEROS.

Un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance General o del Estado de Resultados de ingresos y egresos. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en las diferentes instituciones privadas y gubernamentales. Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la institución y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

7. RAZÓN CIRCULANTE.

La razón circulante (Solvencia) nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus activos circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de activo circulante entre el pasivo circulante:

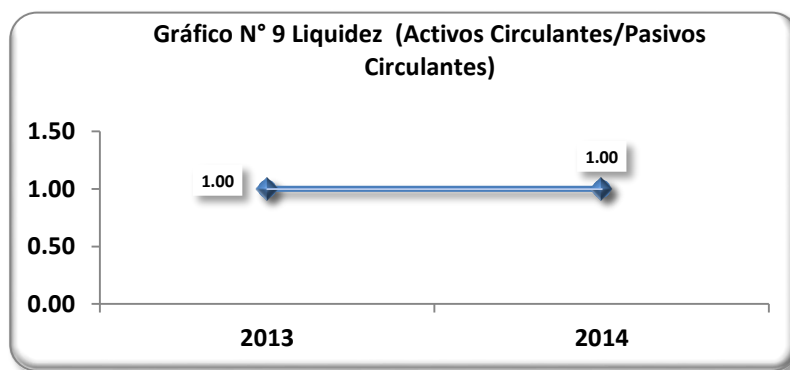


Esta razón pone en evidencia que la solvencia de la Mancomunidad es suficiente a razón de que en el año 2014 presentan una solvencia del 1.0 debido a que la suma de los activos circulantes para ese año son de L118,031,938.62 y los pasivos circulantes suman 117,930,696.76.

8. PRUEBA DEL ÁCIDO.

Es aquel indicador que al agregar al activo circulante cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de la institución en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada sumando el inventario (Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo y Otros activos Fijos) de los activos fijos y dividiendo esta diferencia entre el pasivo circulante. Los Terrenos y Edificaciones son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos.

También es un indicador del grado en el cual la institución puede pagar, atender sus obligaciones actuales sin tener que depender de la venta de su inventario.

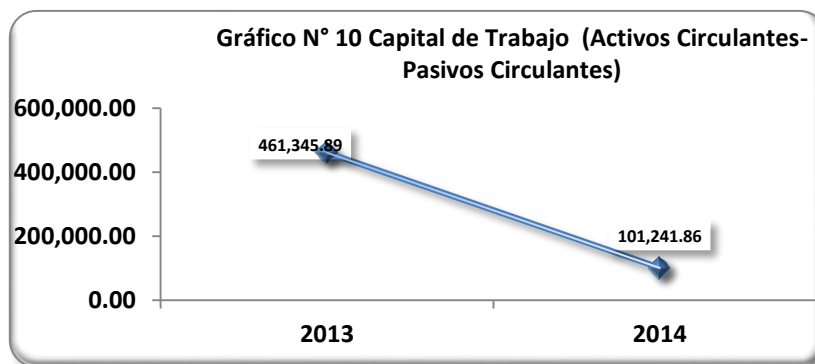


A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

La prueba ácida en el año 2014 y 2013, presenta una liquidez de 1.00.

9. CAPITAL DE TRABAJO.

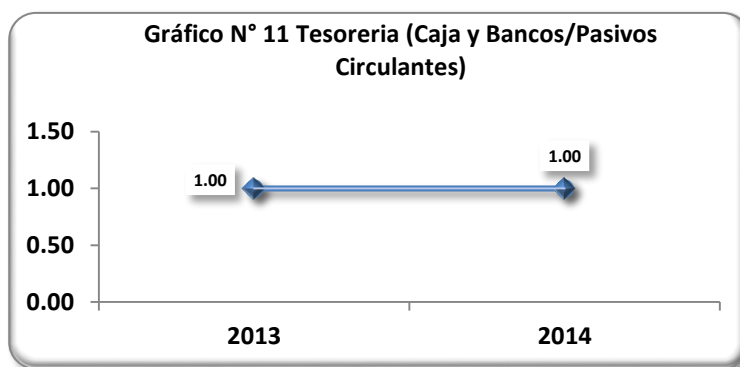
La magnitud del capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo Circulante. Representa el exceso de activo circulante sobre las deudas de corto plazo, es Decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el pasivo circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del activo corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:



Este índice nos muestra que en los años 2013 y 2014 el capital de trabajo es positivo y refleja que la Mancomunidad no tiene tendencia a endeudarse, tiene la cantidad de recursos que puedan hacer fácil la conversión en efectivo, que se puede considerar propia y que mediante una rotación se obtienen ingresos para solventar cualquier situación.

10. TESORERÍA.

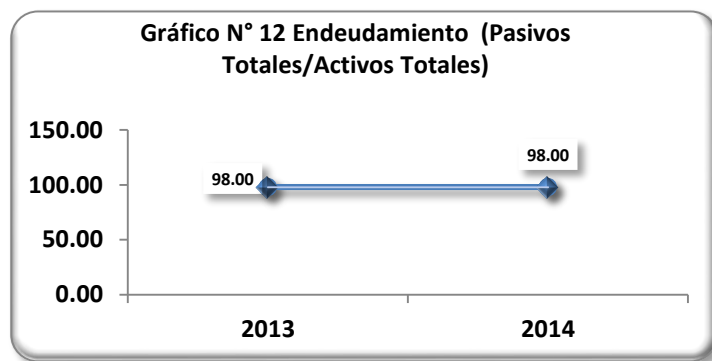
Este ratio tiene por objeto medir la capacidad de la Mancomunidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos disponibles a corto plazo.



Como muestra este índice la Mancomunidad presenta un promedio de 1.00 veces por encima de su capacidad en los años analizados, teniendo capacidad de pago con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) para hacer frente a las deudas a corto plazo, por lo que la Mancomunidad tiene capacidad de liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos.

11. RAZÓN DE LA DEUDA.

Representa el porcentaje de fondos de participación de los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores.



Es decir en la Mancomunidad en los años analizados 2013 y 2014, mantiene un rango promedio de 98% de los activos totales financiado por los acreedores. La Mancomunidad utiliza el pasivo en 98% para financiar el crecimiento de la institución y está utilizando su capital propio.

12. RESUMEN.

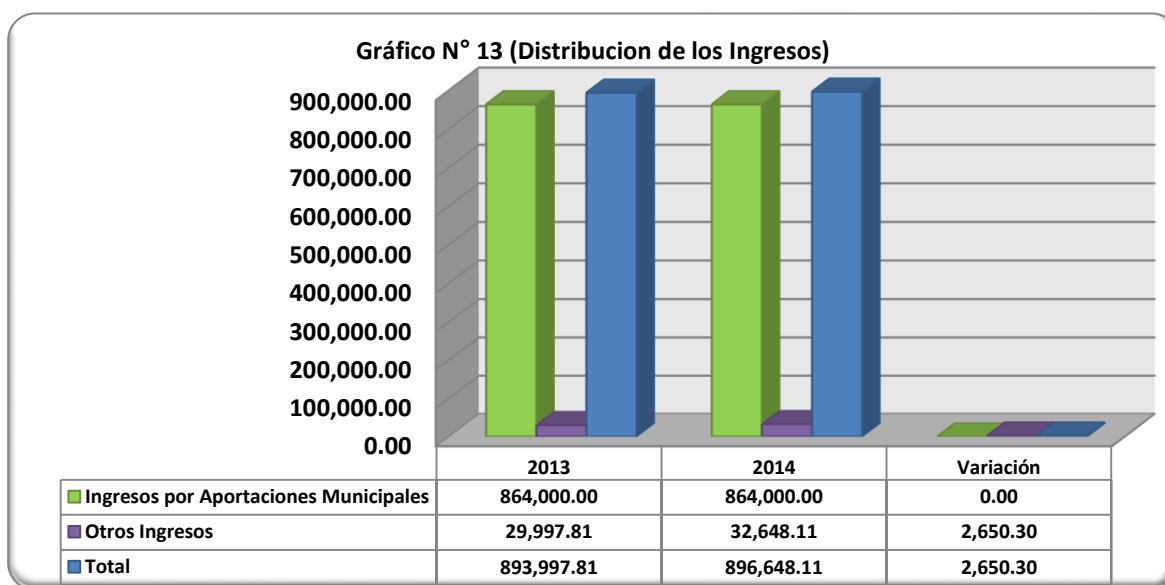
El primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la Mancomunidad implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor administración financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

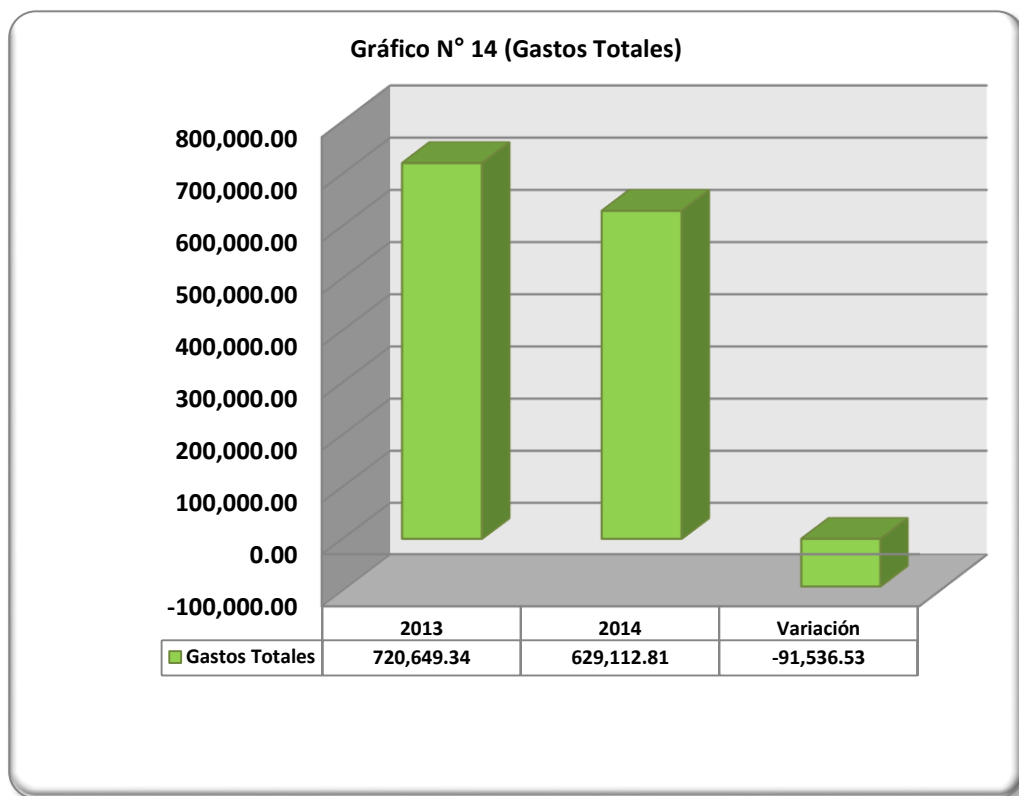
El total de ingresos propios, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, alcanzó la suma de L896,648.11; los cuales, se distribuyeron en ingresos por aportes municipales por un monto de L864,000.00 y otros ingresos por L32,648.11. Los Ingresos totales obtenidos el año 2014 crecieron ligeramente comparados con el año 2013 en 0.3%, equivalente a L2,650.30.

Dentro del total de ingresos, figuran los ingresos por aportaciones municipales como los de mayor representación, al extremo de representar el 96.4% de los mismos. **(Ver Estado de Ingresos y Egresos 2013 y 2014, Pág.10).**



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, por un monto de L629,112.81 que comparado con el resultado obtenido en el mismo período del año 2013, disminuyeron en 12.7% equivalente a L 91,536.53 **(Ver Estado de Ingresos y Egresos 2013 y 2014, Pág.10).**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) en relación a las aportaciones de los seis (6) municipios y a los ingresos por venta de servicios y otros, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, alcanzaron la suma de L896,648.11; los cuales se distribuyeron en ingresos por aportes Municipales por un monto de L864,000.00 y otros ingresos por L32,648.11. Para el año 2014 comparado con el año 2013, se obtuvo un ligero incremento en los ingresos de 0.3% equivalente a L2,650.30 (**Ver Estado de Ingresos y Egresos 2013 y 2014, Pág.10**).

2. Gastos

Los Gastos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, alcanzaron la suma de L629,112.81, que comparados con el resultado obtenido durante el año 2013, se vieron disminuidos en 12.7% equivalente a L91,536.53 (**Ver Estado de Ingresos y Egresos 2013 y 2014, Pág.10**).

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz (MAMSURPAZ)

Señores Miembros

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la paz, (MAMSURPAZ) con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras públicas Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, y se observaron hechos que se dan a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. deficiencias en el manejo de caja chica;
2. Los libros de acta de la mancomunidad muestran inconsistencias;
3. Existen reglamentos que no han sido aprobados por la junta directiva ;
4. La mancomunidad no ha nombrado el Consejo Consultivo;

Tegucigalpa, M.D.C.,21 de septiembre de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS AL FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos al fondo de caja chica, manejado por el Contador, con el fin de asegurar el manejo adecuado del mismo. Detalles a continuación:

Nombre de fondo	Valor del fondo (L)	Persona que maneja el fondo	Observaciones
Caja Chica	15,000.00	Henry Ferrufino	Sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por el Contador

Asimismo los comprobantes que respaldan los gastos efectuados con este fondo no tienen el sello de cancelado tal como lo indicado el procedimiento aplicable para tal fin, algunos ejemplos:

No de Orden	Fecha del reembolso	Fecha del recibo o factura	Recibos o Facturas	Valor	Observaciones
565	18/12/2014	Ferretería Acrópolis	000861	275.00	Sin sello de cancelado
	07/12/2014	Celstel	71336180	497.93	
	14/12/2014	Gasolinera Puma	42598	100.00	
404	25/07/2014	No tiene	S/N	184.06	
	05/08/2014	Gasolinera Uno	187720	225.00	
	24/08/2014	Madeconsa	430707	648.88	

Asimismo observamos que estos fondos son custodiados y ejecutados por el Contador, quien administra el fondo y registra las transacciones, lo cual no es correcto ya que este fondo debe de ser manejado por una persona diferente a quien autoriza, ejecuta, aprueba y registra las transacciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**, Reglamento de Caja Chica **procedimiento 19 numeral 1** de la sección de Liquidación de gastos y viáticos en caja chica.

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “La caja metálica en donde se maneja este fondo es guardada en un escritorio con llave y en una oficina segura, en cuanto a la custodia del fondo si es realizado por el Contador pero este no autoriza ni realiza ningún gasto sino es con el visto bueno del Coordinador o administrador, sin embargo se registra las transacciones en el sistema, también es importante resaltar que este fue nombrado por la Junta Directiva ya que en la Mancomunidad no se cuenta con el personal suficiente y que pueda custodiar dicho fondo; en tal sentido, se procederá a nombrar otra persona para que sea quien maneje el fondo de Caja Chica. Manifestamos que en la próxima reunión de Junta Directiva se estará planteando para que se nombre la persona que se encargara de realizar dicho arqueo de manera periódica y sorpresiva para asegurar el manejo adecuado de dicho fondo”.

De igual forma, en nota de fecha 16 de abril 2015, el señor Henry Humberto Ferrufino, Contador General, nos expresa lo siguiente: “En relación a la explicación del porque algunos comprobantes no

tiene sello de cancelado, es cierto, pero a partir de esta fecha procederemos a ponerle el sello de cancelado a todas las facturas que se han pagado y las que se pagaran en el futuro “.

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

En forma periódica sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se deberán practicar arqueos de caja a los encargados de la recaudación de ingresos, esta actividad deberá quedar evidenciada por escrito y los resultados obtenidos se comunicarán a la Junta Directiva

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ENCARGADO DEL FONDO**

Sellar cada uno de los comprobantes de Caja Chica con el respectivo sello de cancelado y de esa forma prever cualquier anomalía.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante el periodo de nuestra auditoría, se subsanó esta deficiencia en vista de que procedieron a sellar todos los comprobantes de liquidación del fondo de caja chica y se presentó arqueo realizado por la asistente de administración; asimismo, se trasladó por escrito el fondo de caja chica a la señorita Nelsy Dician Turcios.

1. LOS LIBROS DE ACTAS DE LA MANCOMUNIDAD MUESTRAN INCONSISTENCIAS

En la revisión del control interno del área de Secretaria de la Mancomunidad, se verificó que los libros de actas muestran el uso incorrecto durante el período sujeto a evaluación, ya que las mismas reflejan algunas inconsistencias como ser: falta fecha de la sesión, libro no se encuentra foliado, actas repetidas con el mismo número de la anterior y en su mayoría no se encuentran firmadas por los miembros de la Junta Directiva, ejemplos:

Actas que presentan inconsistencias:

Actas N°	Fecha	Folio	Observación
125	22-01-2014	147	Sin firma de algunos miembros de la Junta Directiva
131	No tiene	No tiene	Sin firma de miembros de la Junta Directiva
131	No tiene	No tiene	Sin firma de algunos miembros de la Junta Directiva
133	18-12-2014	No tiene	Sin firma de algunos miembros de la Junta Directiva

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante** y Estatutos de la Mancomunidad Artículo N° 24 inciso a). “Son atribuciones de la Secretaria de actas: llevar al día y firmar con la presidencia los libros de actas de sesiones “

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “En este sentido se procedió a foliar y sellar libros de actas; asimismo, en la siguiente reunión se le hará la sugerencia al Secretario para que incluya datos importantes como la fecha, lugar de la reunión etc. y la firma de los miembros de la Junta Directiva, así como las mejora de las mismas de manera general”.

Por lo expuesto anteriormente los miembros de Junta Directiva deberán de abstenerse a firmar actas que muestran inconsistencia, ya que es el documento legal que respalda los actos y eventos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Evitar efectuar cualquier tipo de errores en las Actas que puedan afectar la credibilidad y veracidad de las mismas, los miembros presentes deberán firmar las actas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones en cualquier circunstancia que se le presente a la Mancomunidad.

2. EXISTEN REGLAMENTOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

Al evaluar el área del control interno de la Administración, se constató que la Mancomunidad cuenta con reglamentos y manuales que no han sido aprobados por la Junta Directiva, el único aprobado data desde el año 2012 y no ha sido revisado para su probable actualización, ejemplo de esto:

Reglamentos/Manuales		Observación
Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje	Reglamentos y Manuales sin ser aprobados por la Junta Directiva	Se utiliza el del año 2012
Reglamento de Caja Chica		Se utilizan los del año 2012 y no están aprobados por la Junta directiva
Manual de Procedimientos Administrativos		
Manual de Personal		

Incumpliendo lo establecido en TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, Estatutos de la Mancomunidad Artículo N° 21 inciso b). “Emitir reglamentos y Normas que estime convenientes para el gobierno, administración y funcionamiento de la Mancomunidad.”

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “Es importante mencionar que se cuenta con todos los reglamentos para uso interno sin embargo éstos no han sido aprobados por la Junta Directiva ya que en las reuniones en lo que se ha programado su revisión, no se han realizado por falta de tiempo, estos reglamentos se someterán a su aprobación lo más pronto posible para poder tener legalizados dichos reglamentos lo cual quedará registrado en el libro de actas de esta mancomunidad “.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 28-2015-MMSLP, 29-2015-MMSLP, 30-2015-MMSLP y 31-2015-MMSLP a los señores Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, Eulalio Maldonado Vicepresidente de la Junta Directiva, Ramón Antonio Medina Fiscal de la Junta Directiva, Luis Beltran manzanares Tesorero de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

Cuando se utilizan reglamentos y manuales que no han sido aprobados por la Junta Directiva, las actividades realizadas, no cuentan con la legalidad que respalde su correcta ejecución y sus decisiones basadas en tales documentos, pueden declararse nulos.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Someter a aprobación los reglamentos y manuales mencionados y una vez aprobados girar instrucciones por escrito a los empleados a fin de que los mismos sean del conocimiento general y puestos en práctica.

3. LA MANCOMUNIDAD NO HA NOMBRADO EL CONSEJO CONSULTIVO

En la revisión del Control Interno General de la Mancomunidad, se verificó que no se ha nombrado el Consejo Consultivo, órgano auxiliar de apoyo a la Junta Directiva y que debe estar conformado por un representante de las fuerzas vivas existentes en los municipios entre ellos el CODEM, organizaciones de base, empresa privada y otras que la Junta directiva estime conveniente.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en su artículo 11 y 32

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), nos expresa lo siguiente: “En tal sentido es importante mencionar que hay un comité interinstitucional el cuál es conformado por todas las instituciones que realizan actividades en la región de la MAMSURPAZ (Fundación Vida, Caritas, Oxfam, salud, educación, FAO etc.), con el objetivo de mejorar su accionar, aunar esfuerzos y tratar de beneficiar a más personas; asimismo, se realizan asambleas anuales lo cual se le informa a la población el accionar de la mancomunidad, así como los espacios de cabildo abierto de cada municipio socio de la Mamsurpaz. También existe una Comisión de transparencia conformada por un representante de las comisiones de Ciudadanos de Transparencia de cada municipio”.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 28-2015-MMSLP, 29-2015-MMSLP, 30-2015-MMSLP y 31-2015-MMSLP a los señores Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, Eulalio Maldonado Vicepresidente de la Junta Directiva, Ramón Antonio Medina Fiscal de la Junta Directiva, Luis Beltrán manzanares Tesorero de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

La falta de un consejo consultivo limita a la mancomunidad a no disponer de asistencia que les permita tomar mejores decisiones en su accionar.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA JUNTA DIRECTIVA

Cumplir con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad y nombrar el Consejo Consultivo mismo que asesora a la Junta Directiva para el buen funcionamiento de la institución.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Señor coordinador de la UTI hace referencia a la existencia de una Comisión de apoyo y trabajo y eso es correcto (también lo exigen los estatutos), pero hay que considerar que en adición a eso se debe nombrar el Comité Consultivo.

4. NO SE HAN ELABORADO EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS DE ALGUNOS EMPLEADOS, SE ENCONTRARON INCOMPLETOS

Al evaluar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se comprobó, que no se han elaborado expedientes personales de los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad; además, los expedientes de otros empleados se encuentran incompletos ya que les hace falta documentación que permita el análisis sobre las contrataciones realizadas, de los que se detallan algunos ejemplos:

Nombre	Cargo que desempeña	Fecha de Nombramiento	Observación
Nelson Renán Hernández	Presidente de la Junta Directiva	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Eulalio Maldonado Moreno	Vicepresidente de la Junta	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Luis Beltrán Manzanares	Tesorero	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Ramón Antonio Medina	Fiscal	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Flavio Ernesto Gracia	Secretario	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Osbin René Gómez	Vocal I	21 de febrero de 2014	No tiene expediente
Rosendo Armando Zavala	Coordinador de la UTI	01 de noviembre de 2007	Falta copia del título, diplomas de capacitación, hoja de antecedentes penales, Declaración Jurada y Caución.
José Jesús Gómez	Técnico en Participación Ciudadana	20 de octubre de 2014	Falta copia de identidad, Hoja de antecedentes penales y diplomas de capacitaciones

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la **TSC-NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones y en la **TSC-NOGECI VI-06**. Archivo Institucional.

Lo anterior origina que no se pueda tener certeza si el personal contratado es el idóneo para cada puesto y si los miembros de la Junta Directiva se encuentran debidamente acreditados y cumplan con los requisitos legales establecidos.

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de abril 2015, la señora Zoila María Amaya, Administradora de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), nos expresa lo siguiente: “Se subsana la documentación de los expedientes de la Junta Directiva de la Mancomunidad y los expedientes por completar de los empleados con la documentación sugerida”.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ADMINISTRADOR DE LA MANCOMUNIDAD**

Proceder a solicitar a los Miembros de la Junta Directiva y empleados de la Mancomunidad, la documentación pertinente para la conformación de los expedientes, los que deberán contener lo siguiente:

- Copia de documentos personales;
- Hoja de vida;
- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo;
- Ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas (Empleados);
- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo;
- Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas;
- Copia de declaración jurada y caución a quienes corresponda; y,
- Demás documentación necesaria para mantener un archivo histórico del personal y de las autoridades de la Junta Directiva.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante nuestra estadía, la administración de la mancomunidad, procedió a documentar los expedientes de los Funcionarios y completar los de los empleados, por lo tanto, consideramos que ésta deficiencia fue subsanada.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (MAMSURPAZ)

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz
(MAMSURPAZ)
Su Oficina.

Hemos auditado los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, y Normas Generales de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Ley de Municipalidades y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto; y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
REYES Jefe de Departamento de
Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

1. ALGUNOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno, se constató que los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Situación Actual
Nelson Renán Hernández	Presidente de la Junta	21-02-2014	No han rendido la Caución
Luis Beltrán Manzanares	Tesorero de la Junta	21-02-2014	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Cauciones. Artículos 167 y 180 de su Reglamento; también el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-20 Cauciones y Fianzas**.

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “En el caso de los miembros de la Junta Directiva se les comunicará que en la Caución que presenten en sus respectivas municipalidades hagan mención que también son parte de la Mancomunidad y ésta les sirva para las dos instituciones.

En el caso del Coordinador este no realiza la Caución ya que su salario es menor a L.30,000.00 y no tiene firma registrada en las cuentas que la Mancomunidad maneja “.

Sobre el particular en fecha 09 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 14-2015-MMSLP, al señor Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder a rendir la caución que por su monto corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios mencionados, debe de rendir caución antes de asumir el cargo.

C) DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

1. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al revisar el Control Interno, se comprobó que los miembros de la Junta Directiva obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley, detalle a continuación:

Nombre	Municipalidad que Representa	Cargo	Fecha de Nombramiento	Observación
Nelson Renán Hernández	San Juan, La Paz	Presidente	05/03/2012	No ha presentado Declaración Jurada como miembro de la Junta Directiva
Eulalio Medina Maldonado	San Antonio del Norte, La Paz	Vicepresidente	05/03/2012	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “Se procederá a que los Directivos que corresponda que en su respectiva declaración incluyan en la misma que son miembros de la Mancomunidad y en el caso del Coordinador de la UTI este estará brindando la respectiva declaración en los próximos días “.

De la misma forma, en nota de fecha 13 de abril 2015, el señor Luis Beltrán manzanares, Tesorero de la Mancomunidad, nos expresa lo siguiente: “Aclaro que mi cargo en la Mancomunidad es de Tesorero a la vez manifiesto que si no he presentado la declaración jurada que como Tesorero de la Mancomunidad estoy en obligación presentar, fue debido a que a la fecha únicamente he presentado la declaración jurada de Bienes como Alcalde Municipal del municipio de Mercedes de Oriente la paz, por lo tanto desconocía que debía presentar Declaración jurada como Tesorero de la mancomunidad y que la Declaración como Alcalde era valedera, sin embargo me presentare al TSC a la mayor brevedad posible y entregare copia certificada de dicho documento “.

Sobre el particular en fecha 09 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 14-2015-MMSLP, al señor Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes cada año, ante el Tribunal Superior de Cuentas, esto debe de efectuarse en el tiempo y forma tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Si los directivos en la Declaración Jurada de Bienes que presentaron como Alcaldes Municipales especificaron en esta que son directivos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, (MANSURPAZ). No será necesario que hagan una nueva declaración, pero si no es así se deberá de actualizar dicha Declaración.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el periodo de nuestra auditoria pudimos constatar que la administración de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MANSURPAZ) no presento la Rendición de Cuentas del año 2014 al Tribunal Superior de Cuentas.

1. NO SE HA PRESENTADO LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

En la revisión del control interno de Presupuesto, se constató que la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MANSURPAZ) no ha presentado la Rendición de Cuentas del año 2014 realizada por la Mancomunidad ante el Tribunal Superior de Cuentas ya que no existe evidencia de que la liquidación del presupuesto haya sido entregada al Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 32 (Reformado) párrafo final. Estatutos de la Mancomunidad en su artículo 42 cuarto párrafo

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 28-2015-MMSLP, 29-2015-MMSLP, 30-2015-MMSLP y 31-2015-MMSLP a los señores Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, Eulalio Maldonado Vicepresidente de la Junta Directiva, Ramón Antonio Medina Fiscal de la Junta Directiva, Luis Beltran manzanares Tesorero de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

Lo anterior ocasiona que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y el cumplimiento de la correcta administración de fondos o bienes del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaborar la liquidación del Presupuesto ejecutado y enviarla al Tribunal Superior de Cuentas las copias respectivas que la Ley establece, dejando un documento por escrito de la información presentada.

HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL ANTE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE

Al revisar los expedientes de los empleados y verificar la solvencia del impuesto vecinal, se constató que algunos empleados de la Mancomunidad, no se encuentran solventes con el impuesto personal al 31 de diciembre de 2014 ante la Municipalidad de San Antonio del Norte; comprobando que años anteriores no han efectuado el pago de dicho impuesto, mostrando saldos a la fecha de corte de la auditoría, de la siguiente manera:

Impuesto Personal (Valores Expresados en Lempiras)		
N°	Detalle	Año 2014
1	Rita María Servellon Mayer	3,486.42
2	Henry Humberto Ferrufino	2,162.85
Total		5,649.27

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su artículo 24 párrafo segundo numeral 2

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de abril de 2015, la señora Zoila María Amaya, Administradora de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “Con respecto a la solvencia del Impuesto Personal de 3 empleados se adjunta abono de pagos y cancelación de mora, según acuerdo establecido con la Municipalidad de San Antonio del Norte correspondiente a la solvencia del año 2014”.

Riesgo:

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad afiliada deje de percibir ingresos por este impuesto que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD**

Solicitar el cálculo del impuesto personal de cada uno de los empleados de la Mancomunidad en el primer trimestre del año, para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y este sea enterado a la Municipalidad que corresponde y se mantengan solventes con el pago de impuestos

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los empleados de la Mancomunidad procedieron a realizar convenio de pago, con la Municipalidad de San Antonio del Norte, acordando un primer pago y cuatro letras, nos presentaron los respectivos recibos de pago como evidencia; por lo tanto, consideramos que durante el periodo de nuestra auditoría fue subsanada esta deficiencia.

2. NO SE REGISTRAN EN ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LOS TRASPASOS DE PRESUPUESTO

Al evaluar el rubro de Presupuesto, se comprobó que el Coordinador de la UTI presento a la Junta Directiva los traspasos entre cuentas que se realizaron y aprobaron por la Junta Directiva sin embargo no fueron reflejadas mediante punto de actas en el libro de Actas respectivo, sino que fueron firmadas para su aprobación en una hoja membretada de la Mancomunidad:

Traspasos aprobados y no registradas en punto de actas

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Trimestre	Traspasos Según Libro de Actas	Traspasos no Aprobados	Observaciones
2014	Cuarto Trimestre	0.00-	46,600.00	No se sometieron a aprobación en reuniones de Junta Directiva todos los traspasos.
		0.00-	29,448.44	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 28-2015-MMSLP, 29-2015-MMSLP, 30-2015-MMSLP y 31-2015-MMSLP a los señores Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, Eulalio Maldonado Vicepresidente de la Junta Directiva, Ramón Antonio Medina Fiscal de la Junta Directiva, Luis Beltran manzanares Tesorero de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

Riesgo:

Lo anterior puede ocasionar que el presupuesto se ejecute sin la debida aprobación de la Junta Directiva, y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 2**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Someter a aprobación de la Junta Directiva todas aquellas modificaciones al presupuesto por concepto de traspasos entre cuentas y dejar evidencia en el libro de actas respectivo

3. EL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD, NO ES SOMETIDO NI APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FECHA QUE ESTIPULAN LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD

Al verificar las fechas de presentación para análisis, discusión y aprobación del presupuesto del período auditado, se comprobó que no se está remitiendo el presupuesto a más tardar el 31 de agosto para su discusión y aprobación, ejemplo de esto:

Fechas de sometimiento y aprobación de Presupuesto de la Mancomunidad:

Año	Fecha de sometimiento	Fecha que debió someterse	Acta número	Folio número	Tipo de sesión
2014	22 de enero 2014	31 de agosto de 2013	125	142	No tiene

Año	Fecha de aprobación	Fecha que debió aprobarse	Acta número	Folio número	Tipo de sesión
2014	febrero 2014	Mes de Diciembre de 2013	127	152	No tiene

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 95 y Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 180. Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), Artículo 21 inciso e) e inciso i), Reglamento Interno de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), Artículo 21 incisos i) y j).

Sobre el particular, en nota de fecha 26 de marzo 2015, el señor Rosendo Armando Zavala, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, nos expresa lo siguiente: “Efectivamente el Presupuesto que la Unidad Técnica intermunicipal (UTI) presenta a la Junta Directiva de esta Mancomunidad es elaborado en el mes de diciembre para someterlo a discusión y aprobación la primera reunión del siguiente año; sin embargo, a raíz de sugerencias de los Alcaldes y las recomendaciones de la comisión de auditoría del TSC el anteproyecto de presupuesto será sometido a la Junta Directiva en el mes de septiembre como lo estipula la Ley y estar en concordancia con las Municipalidades socias de esta Mancomunidad “.

Riesgo:

En adición al incumplimiento a la ley, el no ser sometido ni aprobado el presupuesto de la mancomunidad, en el tiempo previsto, obliga a utilizar un presupuesto que quizá no se ajuste a las necesidades reales de la población y municipalidades miembros.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA INTERMUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se cumpla con el procedimiento de presentar el presupuesto de la mancomunidad en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 31 de agosto de cada año y una vez analizado, ser aprobado antes del 31 de diciembre conforme a los estatutos de la Mancomunidad.

4. EL TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD NO PRESENTA A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS.

Al evaluar el control interno, se comprobó que el Tesorero de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), no presenta informes trimestrales de Ingresos y egresos a la Junta Directiva, tal como lo indican los estatutos y el reglamento interno respectivo.

Incumpliendo lo establecido en los estatutos de la Mancomunidad, **Artículo 25, Atribuciones del Tesorero** y Reglamento interno de la Mancomunidad, **Artículo 24, inciso c).**

Sobre el particular, en nota de fecha 27 de abril de 2015, el señor Luis Beltran Manzanares, Tesorero de la Junta Directiva, nos expresa lo siguiente: “Respecto a los Informes Trimestrales de Ingresos y egresos desconocía ya que en la auditoría realizada en el año 2013; no se socializó las recomendaciones en mi condición de Tesorero de la Junta Directiva que tenía que presentar los informes a la Junta Directiva; pero para mejorar los procesos tendré que implementarlos “.

Riesgo:

La falta de informes financieros a la Junta Directiva de la Mancomunidad, incrementa el riesgo de que prácticas o actividades no autorizadas, no sean detectadas oportunamente..

RECOMENDACIÓN N°4
AL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cumplir con la obligación de presentar los informes trimestrales del movimiento de los ingresos y egresos de mancomunidad, esto permitiría a la Junta Directiva, tener una visión del estado de las finanzas de la Mancomunidad, y poder orientar la asignación de recursos en proyectos de beneficio de la comunidad.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
(MAMSURPAZ)**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no se encontraron hallazgos con responsabilidad civil ni penal; no obstante, la falta de cumplimiento de cuatro (4) de las veintiuna (21) recomendaciones establecidas en el informe de auditoría anterior (informe No. 002-2014-DAM-CFTM-AM-A), dieron como resultado, la aplicación de responsabilidades de orden administrativo, lo cual se describe en el capítulo VII, páginas 44 - 46, de este informe.



e

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
(MAMSURPAZ)**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

- 1.- El 04 de noviembre de 2013, se firmó un convenio por el período de 01 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015, entre La Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) y La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, (MANSURPAZ), por un monto de SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (\$720,000.00) relativo a la concesión de una contribución para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Inversiones, Finanzas, Gobernabilidad y Transparencia” cuyo estatus al cierre de nuestra auditoría se encuentra de la siguiente manera:

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción	Año 2013	Año 2014
Saldo Inicial	0.00	2,053,877.93
Desembolsos recibidos (1)	4,000,000.00	2,994,000.00
Aportes Municipales		417,443.60
Intereses ganados		48,815.05
Disponibilidad	4,000,000.00	5,514,136.58
Ejecuciones realizadas:		
Costos de Implementación	45,000.00	925,225.03
Costos de Actividades del Proyecto.	1,901,122.07	3,002,062.63
Total Ejecución	1,946,122.07	3,927,287.66
Saldo Pendiente de Ejecución	2,053,877.93	1,586,848.92

Información tomada de los informes de ejecución preparada por la administración de Mamsurpaz.

- (1) Primer desembolso recibido en noviembre de 2013 por un monto de US\$ 200,000.00.

Segundo desembolso recibido en agosto de 2014 por un monto de US\$ 149,700.00 registrados a una tasa de cambio de L 20.00 por 1 US\$.

- 2.- De la ejecución efectuada, durante el periodo de nuestra auditoria verificamos la existencia de cuatro (4) proyectos en proceso de ejecución, detalles a continuación:

Detalle de los proyectos en ejecución con fondos COSUDE

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto Ejecutado (L.)	% Ejecutado	% Pendiente de Ejecución	Estatus
1	02.03.11	Construcción de kínder Aurora	Aguanqueterique	141.444,93	15%	85%	En Proceso
2	02.03.4	Reparación de Techo Instituto Pedro Ochoa	San Antonio del Norte	142.274,73	15%	85%	En Proceso
3	02.03.6	construcción de letrinas	San Juan	86.537,52	15%	85%	En Proceso
4	02.03.13	construcción de escuela Francisco Morazán	Mercedes de oriente	142.340,86	15%	85%	En Proceso
Total ejecutado				512.598,04			

3.- Se constató la existencia del proyecto denominado “Pisos Saludables” el cual se ejecutó en el período 15/12/2014 al 12/02/2015 de la manera siguiente:

Fecha	No. Orden de Pago	Fondos (L)		Total Pagado (L)
		Cosude	Aporte Municipal	
15/12/2014	529	141,382.87		141,382.87
23/12/2014	557	200,292.41		200,292.41
16/01/2015	560	183,433.62		183,433.62
16/01/2015	698		120,975.64	120,975.64
12/02/2015	699		296,467.96	296,467.96
TOTAL		525,108.90	417,443.60	942,552.50

Documentalmente, este proyecto fue revisado en lo correspondiente al año 2014; no obstante, en inspección física aplicada en una muestra de 15 familias beneficiadas realizada por el personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas acompañado por un técnico de Mamsurpaz y el encargado de Obras de la Municipalidad de Lauterique, se pudo constatar, fallas (grietas) en el 53 % de las viviendas visitadas poniendo en evidencia problemas de calidad en el producto final entregado por el contratista y el descontento de las familias beneficiadas.

Se hizo referencia a esto en conferencia de salida y en vista de que en ese momento la garantía de calidad estaba vigente, se recomendó solicitar al contratista corregir las fallas observadas o en su defecto ejecutar dicha garantía.

En vista a lo anterior, se solicita tomar en cuenta esta situación para el debido seguimiento en la próxima auditoría.



CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de la Paz, (MAMSURPAZ), se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según Informe de Auditoría anterior No 002-2014-DAM-CFTM-AM-A que comprendió el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y notificado mediante Oficio 368/2014-SG TSC de fecha 02 de septiembre de 2014, recibido por la administradora de Proyectos Dinora Durón en fecha 10 de septiembre de 2014, comprobándose que la Mancomunidad no ejecutó (4) cuatro recomendaciones de las veintiún (21) establecidas en dicho informe, por lo cual persisten algunas deficiencias, de las que se detallan a continuación:

Nº	Título del Hallazgo	Responsable de implementar la recomendación	Recomendación Incumplida
1	DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.	Al Presidente de la Junta Directiva	CAPITULO IV- LEGALIDAD RECOMENDACIÓN No.2 Realizar las gestiones administrativas necesarias para presentar la Declaración Jurada de Bienes ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, ya que se administran y toman decisiones sobre los fondos recibidos en concepto de aportaciones y donaciones. Si los directivos en la Declaración Jurada de Bienes que presentaron como Alcaldes Municipales especificaron en esta que son directivos de la Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz, (MAMSURPAZ). No será necesario que hagan una nueva declaración, pero si no es así se deberá de actualizar dicha Declaración Jurada, especificando que son directivos de la Mancomunidad.
2	LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y MANUAL DE PERSONAL NO ESTÁN APROBADOS EN LIBRO DE ACTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD.	A la Junta Directiva	RECOMENDACIÓN No.6 Proceder a la mayor brevedad posible la discusión y aprobación de los manuales de procedimientos administrativos y manual de Personal para encaminar a la institución en una dirección correcta y efectiva.
3	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.	A la Junta Directiva	HALLAZGO DE RESPONSABILIDAD RECOMENDACIÓN No.4 Exigir que se ejerzan todas las funciones de cada miembro de la Junta Directiva, tal y como fueron aprobadas en los Estatutos, todo esto para lograr todos los objetivos que coadyuven al desarrollo de cada municipio asociado a la Mancomunidad

N°	Título del Hallazgo	Responsable de implementar la recomendación	Recomendación Incumplida
4	NO SE HA EFECTUADO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.	A la Junta Directiva	RECOMENDACIÓN No.3 Remitir los presupuestos y la ejecución de los mismos a la secretaria del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79. **“RECOMENDACIONES”**.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, se envió el Oficio No. 28-2015-MMSLP, 29-2015-MMSLP, 30-2015-MMSLP y 31-2015-MMSLP a los señores Nelson Renan Hernández, Presidente de la Junta Directiva, Eulalio Maldonado Vicepresidente de la Junta Directiva, Ramón Antonio Medina Fiscal de la Junta Directiva, Luis Beltran manzanares Tesorero de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta

Esto puede ocasionar multas administrativas por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas lo que podría dañar la estructura del control interno.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, M.D.C, 21 de septiembre de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades